



Resolución de Secretaría Administrativa

N° 004-2026-PCM/SA

Lima, 05 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe N° D000046-2026-PCM-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000372-2026-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que esta norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 modificada con la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos de la precitada norma, entre ellos el artículo 47, sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, cuya vigencia se inicia a partir del 01 de enero del 2029;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, dispone que, en tanto se implementen los artículos establecidos en su Novena Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada Ley, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2025-PCM, de fecha 19 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente el Año Fiscal 2026 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000073-2026-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000046-2026-PCM-OP de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable a la formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, durante el mes de enero del año 2026, dentro de las Unidades Ejecutoras: 003 Secretaría General – PCM y 020 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625; precisando que, se han realizado en estricto cumplimiento y observancia de la normatividad legal presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° D000372-2026-PCM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros opina que resulta viable la aprobación de la Resolución de Secretaría Administrativa que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros durante el mes de enero del año 2026;

Que, mediante el numeral 4.2. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 369-2025-PCM, se delega en la Secretaría Administrativa, la facultad en materia presupuestal, para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, durante el Año Fiscal 2026, que se realicen dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras: 003 Secretaría General – PCM y 020 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625; del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, durante el mes de enero del año 2026;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, durante el mes de enero del año 2026, dentro de las Unidades Ejecutoras: 003 Secretaría General – PCM y 020 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras: 003 Secretaría General – PCM y 020 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, durante el mes de enero del año 2026.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Documento firmado digitalmente)
NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Secretaria de la Secretaría Administrativa
Presidencia del Consejo de Ministros